

ACTA TRES GUIÓN DOS MIL DIEZ (03-2010). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día viernes veintinueve de enero de dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 02-2010, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 02-2010 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Modificación al horario contractual del Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés. 3°. Contrataciones personal docente. 4°. Solicitud de transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias. 5°. Solicitud de autorización para el establecimiento de servicio de internet. 6°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Modificación al horario contractual del Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés. Se tiene a la vista el oficio con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, firmado por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en el cual agradece por el permiso que se le brindó durante el tiempo que estuvo ocupando un cargo directivo en otra entidad estatal. En el mismo oficio, solicita nuevamente se le modifique el horario de trabajo, proponiendo que éste sea de 8:00 a 16:00 horas.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según el inciso 16.10 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Modificar el horario contractual del Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, asignándole el horario de ocho a dieciséis horas, de lunes a viernes. -----

TERCERO: Contrataciones personal docente. 3.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del

uno de enero al siete de noviembre de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Villatoro Arévalo**, acredita pensum cerrado en la carrera de Administración de Empresas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **David Estuardo Villatoro Arévalo**, con registro de personal 20081179, acreditando pensum cerrado en la carrera de Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,977.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 187.50), del uno de enero al siete de noviembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de quince a dieciocho horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE CÓMPUTO II e INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN I**, en el primer semestre; **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE CÓMPUTO III e INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN II**, en el segundo semestre de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.01.0.22, Plaza catorce (14), clasificación 210315, por tres (3) horas mes. - - -

3.2 Se tiene a la vista el expediente del señor **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Villatoro Arévalo**, acredita pensum cerrado en la carrera de Administración de Empresas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **David Estuardo Villatoro Arévalo**, con registro de personal 20081179, acreditando pensus cerrado en la carrera de Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,977.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 187.50), del ocho de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de quince a dieciocho horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE CÓMPUTO III e INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN II**, en el segundo semestre de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veinticuatro (24), clasificación 210315, por tres (3) horas mes. - - - **3.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **URZÚA DUARTE**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número cuatro mil ciento ochenta y uno (4,181). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los

requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE**, sin registro de personal, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número cuatro mil ciento ochenta y uno (4,181); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete horas a quince horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CULTIVOS FRUTALES, PROCESOS BIOQUÍMICOS EN LA AGRICULTURA y GENÉTICA APLICADA**, en el primer semestre; **AGRICULTURA ORGÁNICA y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE CULTIVOS**, en el segundo semestre de la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veinte (20), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **3.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS FELIPE ABREU PUGA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta de junio del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ABREU PUGA**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil novecientos ochenta y tres (2,983). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO; del Acta 29-2001, de

sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **LUIS FELIPE ABREU PUGA**, sin registro de personal, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil novecientos ochenta y tres (2,983); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del ocho de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a quince horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CULTIVOS TRADICIONALES, FÍSICA y PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**; en la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **3.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VALDEZ VELÁSQUEZ**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número diez mil trescientos cuatro (10,304).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser

contratado como Profesor Interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20050161, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de Licenciado, colegiado número diez mil trescientos cuatro (10,304); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 5,824.50), más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q. 343.75), del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de quince horas con treinta minutos a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN I y CÓMPUTO II**, en la carrera de Administración de Empresas; **actualización y administración de la página web del Centro Universitario de Oriente, atención a la sala de cómputo, registro y control de la misma y atención a la red telefónica**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por cinco punto cinco (5.5) horas mes. - - - **3.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VALDEZ VELÁSQUEZ**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número diez mil trescientos cuatro (10,304). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO,

del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20050161, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de Licenciado, colegiado número diez mil trescientos cuatro (10,304); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q. 4,500.75), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS** (Q. 265.63), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN II y CÓMPUTO III**, en la carrera de Administración de Empresas; **actualización y administración de la página web del Centro Universitario de Oriente, atención a la sala de cómputo, registro y control de la misma y atención a la red telefónica**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veintitrés (23), clasificación 210220, por cuatro punto veinticinco (4.25) horas mes. - - - **3.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil diez a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Octavo, del Acta 38-2008 de Consejo Directivo, celebrada el siete de octubre de dos mil ocho, se conoció la opinión emitida por el Departamento de Presupuesto, en relación a la plaza vacante dejada por el profesor Paulo César Recinos Landaverry y nombrar a un profesional a

indefinido para llenar la vacante. Por lo tanto el Consejo Directivo acordó instruir al agente de tesorería para que realizara el trámite correspondiente para efectuar la contratación del Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, a partir del uno de enero al treinta y uno de julio, a fin de completar el período de contratación durante todo el año a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, con registro de personal 20030380, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado número un mil veintiséis (1,026); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez a indefinido, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir **SISTEMAS FORRAJEROS y MÓDULO BOVINOS DE CARNE**; y entre el uno y el treinta y uno de julio de dos mil diez a indefinido **AGROSTOLOGÍA, SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN GANADERA y MÓDULO BOVINOS DE CARNE**, los que se sirven en la carrera de **ZOOTECNIA**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.0.11, Plaza dieciocho (18), clasificación 210111, por ocho (8) horas mes. - - - **3.8** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al dos de mayo del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil setenta

(1,070). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, con registro de personal 20081178, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), del uno de enero al dos de mayo de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir **INFORMÁTICA, DISEÑOS EXPERIMENTALES PECUARIOS y MÓDULO DE OVINOCAPRINOS**, en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.0.22, Plaza dos (2), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **3.9** Se tiene a la vista el expediente de señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **DUARTE PAREDES**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil cincuenta y dos (1,052). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el

veintiuno de noviembre de dos mil uno; se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**, con registro de personal 20050901, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado número un mil cincuenta y dos (1,052); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de catorce a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR EL MÓDULO DE APICULTURA**, en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veinticinco (25), clasificación 210220, por una (1) hora mes. - - -

3.10 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de mayo al veinte de octubre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil setenta (1,070). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, con registro de personal 20081178, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), del tres de mayo al veinte de octubre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir **INFORMÁTICA, DISEÑOS EXPERIMENTALES PECUARIOS y MÓDULO DE OVINOCAPRINOS**, en el primer semestre; **MÓDULO DE OVINOCAPRINOS y BIOESTADÍSTICA**, en el segundo semestre de la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veintiséis (26), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **3.11** Se tiene a la vista el expediente de la señora **LORENA ARACELI ROMERO PAYES DE PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Romero Payes de Pérez**, acredita el título de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LORENA ARACELI ROMERO PAYES DE PÉREZ**, con registro de personal 20000988, acreditando el título de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado académico de Licenciada, colegiado tres mil ciento setenta y ocho (3,178), para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, en el siguiente horario: de **trece a veintiuna horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Introducción a la Administración de Tierras, Sistemas Catastrales, SIG III y Seminario V, en el primer semestre; Ordenamiento Territorial I y Ordenamiento Territorial II, en el segundo semestre de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura y atender el área de análisis de datos espaciales del laboratorio del Sistema de Información Geográfica**, entre otras, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza tres (3), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - - **3.12** Se tiene a la vista el expediente de señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rosa Pérez**, acredita el título de **Ingeniero Agrónomo**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, con registro de personal 20040292, acreditando el título de **Ingeniero Agrónomo** en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos noventa (1,890), para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, en el siguiente horario: de **trece a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Topografía III, Seminario III, Topografía IV y Aplicaciones Topográficas, en el primer semestre; Topografía II y SIG IV, en el segundo semestre de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura y atender el área de análisis de datos espaciales del laboratorio del Sistema de Información Geográfica**, del Centro Universitario de Oriente, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza cuatro (4), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - - **3.13** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Pérez Aguirre de Cetino**, acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número diez mil setecientos ocho (10,708). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del

Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino**, con registro de personal 20060861; acreditando el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada, colegiado número diez mil setecientos ocho (10,708); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA** con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 2,647.50) más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q. 156.25), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete horas con treinta minutos a veinte horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Realizar el proceso de revisión y corrección de los trabajos de graduación y coordinar el examen privado del área de mercadotecnia**, de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veintisiete (27), clasificación 210220, por dos punto cinco (2.5) horas mes. -----

CUARTO: Solicitud de transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias.

4.1 Solicitud de transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. Con base a la Circular No.

D.P. 04-2010 emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de enero de dos mil diez, se requirió a las diferentes carreras de esta Unidad Académica, reprogramar las cantidades asignadas al renglón 991 de los distintos subprogramas, derivado de la inclusión de las carreras del régimen autofinanciable en 2009 en el Plan de Funcionamiento del Presupuesto 2010. En virtud de ello, se tiene a la vista la reprogramación de Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro, resumiendo la asignación presupuestaria de la siguiente manera:

Partida	Nombre	Asignación en Q.
4.1.24.2.30.0.22	Personal por contrato	395,230.00
4.1.24.2.30.9.91	Créditos de reserva	4,415.00
4.2.01.1.01.0.55	Aporte para clases pasivas	133,509.00
4.2.01.1.01.0.71	Aguinaldo	39,633.00
4.2.01.1.01.0.72	Bonificación anual	39,633.00
4.2.01.1.01.0.75	Otras erogaciones	80,364.00
4.2.01.1.01.0.76	Bonificación mensual	33,780.00
	TOTAL	726,564.00

CONSIDERANDO: Que según el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala es atribución del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 2 de la Circular No. D.P. 04-2010 del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala expresa que cada unidad académica debe solicitar al Departamento de Presupuesto la transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir la reprogramación de plazas de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su respectivo análisis y aprobación. - - - **4.2 Solicitud de transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias de las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente.** Con base a la Circular No. D.P. 04-2010 emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de enero de dos mil diez, se requirió a las diferentes carreras de esta Unidad Académica, reprogramar las cantidades asignadas al renglón 991 de los distintos subprogramas, derivado de la inclusión de las carreras del régimen autofinanciable en 2009 en el Plan de Funcionamiento del Presupuesto 2010. En virtud de ello, se tiene a la vista la reprogramación de las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras de este Centro, resumiendo la asignación presupuestaria de la siguiente manera:

Partida	Nombre	Asignación en Q.
4.1.24.2.33.0.22	Personal por contrato	161,742.00

4.2.01.1.01.0.55	Aporte para clases pasivas	54,637.00
4.2.01.1.01.0.71	Aguinaldo	16,220.00
4.2.01.1.01.0.72	Bonificación anual	16,220.00
4.2.01.1.01.0.75	Otras erogaciones	32,889.00
4.2.01.1.01.0.76	Bonificación mensual	13,875.00
	TOTAL	295,583.00

CONSIDERANDO: Que según el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala es atribución del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 2 de la Circular No. D.P. 04-2010 del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala expresa que cada unidad académica debe solicitar al Departamento de Presupuesto la transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir la reprogramación de plazas de las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su respectivo análisis y aprobación. - - - **4.3 Solicitud de transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas del Centro Universitario de Oriente.** Con base a la Circular No. D.P. 04-2010 emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de enero de dos mil diez, se requirió a las diferentes carreras de esta Unidad Académica, reprogramar las cantidades asignadas al renglón 991 de los distintos subprogramas, derivado de la inclusión de las carreras del régimen autofinanciable en 2009 en el Plan de Funcionamiento del Presupuesto 2010. En virtud de ello, se tiene a la vista la reprogramación de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas de este Centro, resumiendo la asignación presupuestaria de la siguiente manera:

Partida	Nombre	Asignación en Q.
4.1.24.2.39.0.22	Personal por contrato	398,784.00
4.2.01.1.01.0.55	Aporte para clases pasivas	134,710.00
4.2.01.1.01.0.71	Aguinaldo	39,990.00
4.2.01.1.01.0.72	Bonificación anual	39,990.00
4.2.01.1.01.0.75	Otras erogaciones	81,087.00
4.2.01.1.01.0.76	Bonificación mensual	28,086.00

	TOTAL	722,647.00
--	-------	------------

CONSIDERANDO: Que según el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala es atribución del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 2 de la Circular No. D.P. 04-2010 del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala expresa que cada unidad académica debe solicitar al Departamento de Presupuesto la transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir la reprogramación de plazas de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas del Centro Universitario de Oriente al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su respectivo análisis y aprobación. - - - **4.4 Solicitud de transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias de la carrera Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente.** Con base a la Circular No. D.P. 04-2010 emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de enero de dos mil diez, se requirió a las diferentes carreras de esta Unidad Académica, reprogramar las cantidades asignadas al renglón 991 de los distintos subprogramas, derivado de la inclusión de las carreras del régimen autofinanciable en 2009 en el Plan de Funcionamiento del Presupuesto 2010. En virtud de ello, se tiene a la vista la reprogramación de la carrera Ciencias de la Comunicación de este Centro, resumiendo la asignación presupuestaria de la siguiente manera:

Partida	Nombre	Asignación en Q.
4.1.24.2.32.0.22	Personal por contrato	149,412.00
4.2.01.1.01.0.55	Aporte para clases pasivas	50,472.00
4.2.01.1.01.0.71	Aguinaldo	14,983.00
4.2.01.1.01.0.72	Bonificación anual	14,983.00
4.2.01.1.01.0.75	Otras erogaciones	30,381.00
4.2.01.1.01.0.76	Bonificación mensual	9,750.00
	TOTAL	269,981.00

CONSIDERANDO: Que según el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala es

[Acta 03-2010](#)

atribución del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 2 de la Circular No. D.P. 04-2010 del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala expresa que cada unidad académica debe solicitar al Departamento de Presupuesto la transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir la reprogramación de plazas de la carrera Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su respectivo análisis y aprobación. - - - - -

QUINTO: Solicitud de autorización para el establecimiento de servicio de internet. Se tiene a la vista la nota con fecha veintisiete de enero de dos mil diez, enviada por la señora Eduviges del Tránsito Contreras, propietaria de Antojitos "CELENY". En la referida nota, la señora Contreras manifiesta su interés en prestar el servicio de internet y servicios afines al mismo, a estudiantes, docentes, personal y personas que visitan esta casa de estudios. Dicho servicio sería implementado dentro del espacio físico que está asignado a Antojitos "CELENY". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según se preceptúa en el Artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación de un establecimiento de servicio de internet en este Centro, debido a que el espacio solicitado no es el adecuado para prestar el servicio. - - - - -

SEXTO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: - - - - -

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente